

**INVITACIÓN PÚBLICA**

**PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A  
PRESENTAR OFERTA**

**SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

**N°PROCESO COMPETITIVO 002-2025**

**OBJETO:** INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026

## CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

### PROCESO COMPETITIVO PARA PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

#### I. MARCO LEGAL.

El proceso de contratación se fundamenta en el marco normativo colombiano, específicamente en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, que reglamentan la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para programas de interés público. Estas disposiciones permiten al municipio celebrar convenios con ESAL siempre que el objeto del contrato esté alineado con los planes de desarrollo y busque promover derechos fundamentales, como la alimentación y la educación en poblaciones vulnerables.

Adicionalmente, se aplican normas complementarias como la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación), la Ley 1150 de 2007 (reformas al sistema de contratación) y el Decreto 1082 de 2015 (compilación de normas de contratación pública), que establecen principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal. El documento también hace referencia a la Ley 1176 de 2007, que obliga a los municipios a destinar recursos para garantizar la alimentación escolar, y a la Resolución 29452 de 2017, que fija lineamientos técnicos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada (como la Sentencia C-273-99), ha respaldado la obligación del Estado de implementar programas que reduzcan la desnutrición infantil y promuevan la permanencia escolar, reforzando así la base legal del PAE. Asimismo, el Consejo de Estado, en fallos como el Auto del 6 de agosto de 2019, ha aclarado que los procesos competitivos bajo el Decreto 092 de 2017 no requieren ajustarse a la Guía de Contratación de Colombia Compra Eficiente, pero sí deben garantizar igualdad y libre concurrencia.

En síntesis, el marco jurídico del proceso combina disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que habilitan al municipio para contratar con ESAL, siempre que se cumplan condiciones como la ausencia de ánimo de lucro, la correspondencia con el plan de desarrollo y la optimización de recursos públicos. Esta regulación busca equilibrar flexibilidad operativa con controles que aseguren el cumplimiento de los fines sociales del contrato.

#### 1. NECESIDAD A SATISFACER Y SU JUSTIFICACIÓN.

Que en la actualidad el municipio de Amalfi, no cuenta con la infraestructura, ni el personal idóneo para realizar estas actividades, por lo anterior es pertinente la realización de un convenio de asociación en la modalidad de convocatoria de Régimen Especial para la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad establecida en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y reglamentada en el Decreto 092 de 2017, con el fin de optimizar los recursos destinados para la ejecución de los programas de Alimentación Escolar considerando que se trata de actividades dirigidas a la protección de intereses generales; entidades que deben tener la idoneidad y experiencia que garanticen la satisfacción de las necesidades de interés público, merced a los principios de eficiencia, economía y eficacia para el buen desarrollo y éxito de las actividades programadas.

Por ello la Administración Municipal considera conveniente suscribir convenio de asociación con una Entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual será seleccionada a través de un proceso competitivo de selección cuyo objeto es **INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMALFI, VIGENCIA 2026-1.**

## **2. TIPO DE CONVOCATORIA:**

**PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL**

## **3. OBJETO:**

**INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMALFI, VIGENCIA 2026.**

Entidad sin ánimo de lucro que demuestre idoneidad en la ejecución de Programas de Alimentación Escolar y Programas de atención a población vulnerable y corresponda a la siguiente descripción de acuerdo al Clasificador de bienes y servicios.

### **Clasificación UNSPSC**

<b>Código Segmento</b>	<b>Nombre Segmento</b>	<b>Código Familia</b>	<b>Nombre Familia</b>	<b>Código Clase</b>	<b>Nombre Clase</b>
85	Servicios de Salud	8515	Servicios alimenticios y denutrición	85151600	Asuntos nutricionales
93	Servicios Políticos y de asuntos	9314	Servicios comunitarios y sociales	93141500	Servicios de política Social

93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
----	--	------	--------------------------------	----------	---

#### 4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

El objeto del Contrato de Colaboración corresponde directamente a programas y actividades de interés público, que se encontraran previstos en el Plan Desarrollo.

Seguridad humana y justicia social / Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar / Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria/ Educación de calidad para ~~reducir~~ la desigualdad.

El PAE ampliará su alcance como estrategia de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. Se avanzará en el incremento progresivo de a cobertura hasta alcanzar la universalidad, y con la atención durante todo el año escolar, incluyendo los periodos de receso académico, en las regiones priorizadas, privilegiando la participación de las comunidades en la operación del programa y el control social con transparencia, en concordancia con lo establecido en la transformación del derecho humano a la alimentación.

Por un PAE más equitativo que contribuirá a la permanencia escolar, el logro de trayectorias educativas completas y a la seguridad alimentaria y nutricional, para fortalecer la lucha contra el hambre y promover el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema escolar en articulación con lo establecido en la transformación de Derecho Humano a la Alimentación.

#### 5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

##### MODALIDAD DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA

El Ministerio de Educación Nacional MEN y la Gobernación de Antioquia MANA, en sus lineamientos técnico-administrativos define la alimentación complementaria como el suministro diario de por lo menos una ración de alimentos a los escolares matriculados en una Institución Educativa e Institución Educativa Rural, como complemento a la alimentación recibida en el hogar.

La Alimentación complementaria se brindará en la Modalidad de complemento, que, de acuerdo con las Guías y recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana mayor de dos años, elaborada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el porcentaje y aporte mínimo de energía y nutriente, cubrirá entre 20 - 23% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.

De acuerdo con lo anterior, la atención consistirá en la entrega de 306.915 raciones

equivalentes a 111 días hábiles calendario escolar de atención en la modalidad regular y jornada única, para beneficiar a 2.765 titulares de derecho en cada una de las instituciones y sedes educativas

Con respecto a la modalidad jornada única, se entregarán 33.633 raciones, cubriendo 111 días calendario escolar de atención, beneficiando un total de 303 estudiantes, con relación a la modalidad PAE regular se entregarán 273.282, cubriendo 111 días calendario escolar, beneficiando a estudiantes 2.462

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Nro. de estudiantes	Días calendario Escolar
Raciones alimentarias en la modalidad Regular de acuerdo con la minuta establecida	Raciones	273.282	2.462	111
Raciones alimentarias en la modalidad jornada única de acuerdo con la minuta establecida	Raciones	33.633	303	111
<b>TOTAL</b>	Raciones	<b>306.915</b>	<b>2.765</b>	

La alimentación que se suministrará fomentará buenos hábitos y costumbres alimentarias, las preparaciones serán sencillas, variadas, evitando el uso excesivo de sal, dulce y grasas, tal como lo recomendó la 57ª Asamblea Mundial de la Salud.

Los complementos alimentarios serán entregados en los establecimientos educativos para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones mínimas de infraestructura e inocuidad en los procesos de almacenamiento, producción y suministro de los alimentos.

### PERÍODO DE ATENCIÓN

El periodo de atención con los complementos alimentarios será de 111 días hábiles del calendario escolar en la vigencia 2026-, suministrando complementos alimentarios en las I.E. e I.E.R., de lunes a viernes, sin exceder el calendario escolar estipulado por la Secretaría de Educación Departamental y Municipal:

## **POBLACION A ATENDER**

Se atenderá a niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las I.E. e I.E.R., del municipio de Amalfi

Para la selección de beneficiarios se cumplió con lo estipulado por el MEN en los lineamientos técnicos PAE.

### **5.1. ALCANCE DE LA RELACIÓN JURIDICA DE DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:**

En el desarrollo del contrato que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo al plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del Contrato de Colaboración su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas.

Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para brindar la atención integral a la población beneficiaria de los programas.

## **6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

### **6.1. PLAZO**

El tiempo de ejecución del contrato a suscribir será de **111 DÍAS HÁBILES DEL CALENDARIO ESCOLAR** del Municipio de Amalfi- Antioquia, Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Durante este plazo se deberá garantizar la entrega efectiva de las raciones alimentarias

### **6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Sector Urbano, Rural y Rural Dispersa del Municipio de Amalfi-Antioquia.

### **6.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Los recursos aportados por el Municipio y por el Departamento de Antioquia se encuentran amparados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

CDP	NOMBRE DEL FONDO	DESCRIPCION	VALOR
1286 del 22 de diciembre de 2025	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	OTRAS TRANSFERENCIAS CORREINTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.715.166.457
00003 del 23 de octubre de 2025	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 189.377.300
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.904.543.757</b>

## 7. FORMA DE DESEMBOLSO:

El valor del contrato a celebrar se pagará de la siguiente manera:

El valor del Contrato a celebrar se pagará de la siguiente manera: Las actividades para realizar por la ESAL se pagarán mediante pagos parciales con la entrega de los elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura y acompañado por los demás documentos que establezca la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Hacienda.

**NOTA 1.** El pago se realizará exclusivamente al contratista, el cual deberá anexar una certificación bancaria de la cuenta a su nombre, y demás documentos solicitados por la Secretaría de Hacienda, documentos que le serán informados en dicha Secretaría.

**NOTA 2:** El Municipio deducirá del pago los impuestos de ley que correspondan de acuerdo con las actividades contractuales y el régimen aplicable al contratista.

**NOTA 3:** Como requisito para el pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, certificado de encontrarse al día en el pago de la seguridad social, nómina y parafiscales de sus empleados y el correspondiente informe con visto bueno del Supervisor del contrato.

## 8. VALOR Y APORTES DEL PROYECTO

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha determinado teniendo en cuenta los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo con la Gobernación de Antioquia MANA y recursos del Sistema General de Participación -SGP -destinados a la Implementación del programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Amalfi el presupuesto oficial para el presente contrato es de Aportes del Municipio: El valor estimado del Contrato que soporta los presentes estudios previos es de **MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.904.543.757)** IVA y retenciones incluidas cuando aplique.

Valor distribuid, de acuerdo a la siguiente ficha técnica

FICHA TÉCNICA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLA-PAE-2026							
ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL APORTES GOBERACIÓN Y MUNICIPIO	APORTES GOBERNACIÓN	APORTES MUNICIPIO	
				\$ 1.904.543.757	\$ 1.715.166.457	\$ 189.377.300	
OPERACIÓN DEL PAE	1	Valor aporte Gobernación de Antioquia raciones (PAE Regular, Jornada única, Industrializado)	306.915 RACIONES (regular: 273.282, Jornada única 33.633)	\$4197,5 Regular e industrializado		\$ 1.147.101.195	
				\$4.924 Jornada única		\$ 165.608.892	
			<b>VALOR TOTAL RACIONES</b>				<b>\$ 1.312.710.087</b>
ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	Valor hora, incluyendo auxilio de transporte y prestaciones sociales	VALOR DÍA	VALOR 111 DÍAS POR MANIPULADORA	GOBERNACIÓN	MUNICIPIO	
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS, UTENSILIOS DE ASEO, COMBUSTIBLE Y AUXILIO DE TRANSPORTE	2	Manipuladoras 4 horas	\$ 15.625	\$ 62.500	\$ 6.937.500	\$ 228.937.500	
	3	Manipuladoras 5 horas	\$ 14.212,94	\$ 71.064,7	\$ 7.888.182	\$ 39.440.909	
	4	Manipuladoras 8 horas	\$ 12.566,18	\$ 100.529,44	\$ 11.158.767,84	\$ 133.905.214,08	
	5	Examen de frotis faríngeo, KOH uñas, coprológico y medico laboral.	60	\$ 180.000	\$ 10.800.000		\$ 10.800.000
	6	Valor compra de uniformes para manipuladoras de alimentos (gorro, camisa con cierre, pantalón, zapata con suela antideslizante, tapabocas)	100	\$ 230.000,00	\$ 23.000.000		\$ 23.000.000
	<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 402.283.623</b>	<b>\$ 33.800.000</b>
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	GOBERNACIÓN	MUNICIPIO
	6	Escoba con mango de pasta	120	\$ 25.875	\$ 3.105.000		\$ 3.105.000
	7	Trapero con mango de pasta	120	\$ 25.875	\$ 3.105.000		\$ 3.105.000
	8	Cepillo de mano	60	\$ 3.565	\$ 213.900		\$ 213.900
	9	Crema lavaplatos caja x3000gramos	200	\$ 25.300	\$ 5.060.000		\$ 5.060.000
	10	Esjonja malla	600	\$ 3.220	\$ 1.932.000		\$ 1.932.000
	11	Hipoclorito x3700ml	250	\$ 12.880	\$ 3.220.000		\$ 3.220.000
	12	Detergente en polvo bolsa x4 kilos	250	\$ 34.500	\$ 8.625.000		\$ 8.625.000
	13	Jabón antibacterial líquido 1000ml	120	\$ 9.775	\$ 1.173.000		\$ 1.173.000
	14	Esjonja inoxidable x3	120	\$ 2.818	\$ 338.100		\$ 338.100
15	Toallas de tela blancas	600	\$ 4.025	\$ 2.415.000		\$ 2.415.000	
16	Compra de combustible (gas) cilindros de 40 libras	120	\$ 145.000	\$ 17.400.000		\$ 17.400.000	
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>\$ 46.587.000</b>	
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 1.714.993.710</b>	<b>\$ 80.387.000</b>	

El pago de las manipuladoras deberá realizarse de acuerdo al cupo y la zona de cada sede educativa.

Se deberán realizar pagos de la manera mensual de acuerdo a los días laborados sin superar en total 111 días calendario escolar, y en el último pago se deberá reconocer la liquidación proporcional al tiempo laborado.

## **9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

El Municipio de Amalfi rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente convocatoria. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

- Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigido en la ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Municipio de Amalfi de conformidad con la Constitución y la Ley.
- No entregar junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta
- No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; ó que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la convocatoria de escogencia de la ESAL.
- Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.
- La omisión de la Propuesta técnica económica.
- Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente por su representante legal.
- Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- En caso de que la persona jurídica proponente no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la presente convocatoria, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.
- Si el representante legal de la persona Entidad Sin Ánimo de Lucro tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el

documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

- Cuando se presenten ofertas parciales.
- El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.
- La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes
- Cuando la propuesta sea presentada por Entidad Sin Ánimo de Lucro incapaces para obligarse para contratar.
- Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.
- En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las condiciones previsiones de esta convocatoria o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión

## **10. DECLARATORIA DE DESIERTA**

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el Municipio declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
  - Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
-

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
- Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

#### 11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO Y LUGAR
Apertura, Publicación y Consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos, análisis del sector, condiciones generales	Desde: el 24 de diciembre de 2026	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , secop 2.
Recepción de Observaciones a las condiciones de la convocatoria pública	El 06 de enero de 2026 hasta las 06:00 P.M	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , secop 2
Respuesta a observaciones y adendas	El 07 de enero de 2026 Hora: 6:00 PM	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , secop 2
Plazo de Recepción y radicación de ofertas cierre	Hasta 08 de enero 2026 Hora: 5:00:00 PM	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , secop 2
Verificación de requisitos habilitantes y elaboración informe de evaluación	Desde el 09 al 10 de enero de 2026	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , secop 2
Publicación de la evaluación	14 de enero de 2026	
Observaciones al informe de evaluación y Subsancionabilidad de documentos.	15 de enero 2025 Hasta: 6:00 PM	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , secop 2
Adjudicación o declaratoria desierta	16 de enero 2025 Hasta: 6:00 PM	
celebración del Contrato de Colaboración	Dentro de los dos días hábiles después de la fecha de adjudicación.	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

**NOTA 1:** Es responsabilidad del proponente verificar, en el portal Colombia Compra Eficiente a través de la Plataforma Secop 2, la publicación de los diferentes documentos

que hagan parte integral de la presente convocatoria, así como la presentación de su propuesta en línea junto con los documentos que acrediten su habilitación e idoneidad.

#### **12. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO:**

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP 2. En todo caso las adendas solo podrán ser expedidas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

#### **13. LUGAR FÍSICO DE CONSULTA:**

La presente convocatoria a Entidades Sin Ánimo de Lucro, los estudios y documentos previos, se podrán consultar Alcaldía del Municipio de Amalfi, Secretaría de Educación y Cultura Pagina [Web: www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) .

#### **14. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:**

### **CAPACIDAD JURÍDICA**

- 1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Deberá ser firmada por el Representante Legal o quien se encuentra facultado conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta.

- 2. Certificado de existencia y representación legal.** Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente selección. Debidamente renovado y/o actualizado.
- 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o su apoderado.
- 4. Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscal.** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la oferta, el LA ESAL deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los LA(s) ESAL(s) que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran Las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando LA ESAL no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Comité Evaluador lo solicitará a LA ESAL, quien deberá allegarla o realizar las aclaraciones, dentro del término establecido en el requerimiento.

5. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de LA ESAL y de su representante legal. Si no se allega este documento, la Comisión hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.
6. **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de LA ESAL y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.
7. **Certificado de Antecedentes Judiciales** Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los ciudadanos puedan

validar su información judicial personal.

8. **Certificado del Sistema Nacional de Medidas correctivas** Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con ocasión de garantizar la no concurrencia de una medida correctiva, prevista en la Ley 1801 de 2016, libro III.
9. **Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años**
10. **Certificado REDAM** Certificado expedido por el Ministerio de las TICs, con ocasión de garantizar que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica no se encuentre reportado como deudor moroso por alimentos, conforme al artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
11. **RUT.** Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). LA ESAL deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En RUT se deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: 9499.

El Registro Único Tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo, y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

12. **Registro Único De Proponentes (RUP):** Renovado y en firme año 2024. Con un término de expedición no superior a 30 días, en caso de que la Esal no cuente Con RUP, deberá aportar los estados financieros a corte del año 2024.
13. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** La propuesta deberá acompañarse del original de una Garantía de Seriedad a favor del Municipio, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza:

- Que firmará el Contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.

- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del Contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedara a favor del Municipio cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Municipio, no cubiertos por el valor de la citada garantía. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el Convenio, el Municipio podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el Contrato estatal adjudicado incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el Convenio respectivo.

- 14. Formato Único de Hoja de Vida función pública** – Personas Naturales o Jurídicas.
- 15. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad**, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo).
- 16. Certificación de ausencia de multas y sanciones** que impidan la contratación con las entidades estatales.
- 17. Propuesta técnica económica** la cual debe ceñirse a las reglas, establecidas en las obligaciones específicas.
- 18. Libreta Militar del Representante Legal**, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
- 19. Plan De Saneamiento:** La ESAL deberá Garantizar condiciones sanitarias óptimas en la bodega de almacenamiento y distribución de alimentos, por tanto, deberá aportar el documento en mención que indique entre otros:
  - Control de alimentos: Inspección de humedad, impurezas y estado sanitario.
  - Infraestructura: Mantenimiento de pisos, techos, paredes y sistemas de ventilación.
  - Herramientas y equipos: Limpieza, desinfección con agentes como clorados o amonios cuaternarios, y mantenimiento preventivo.
  - Medio ambiente: Monitoreo de plagas (roedores, insectos) mediante trampas y fumigaciones periódicas.

- Uniformes exclusivos, higiene personal (lavado de manos, uso de tapabocas).
- Capacitación continua en BPM y salud ocupacional.
- Exámenes médicos anuales y carnet de manipulador de alimentos.
- Agua potable: Cumplimiento del Decreto 475/98 (análisis periódicos de pH, cloro residual, coliformes).
- Desechos: Clasificación en canecas (verde: reciclables; negro: orgánicos; rojo: contaminados) y disposición final controlada.

**20. Plan de Capacitación y Saneamiento:** Con el fin de fortalecer competencias del personal en seguridad, salud ocupacional y manejo de alimentos la ESAL deberá aportar el mencionado plan que contenga.

- Inducción al SG-SST (todos los empleados).
- Primeros auxilios y manejo de extintores (brigadas de emergencia).
- Higiene postural y manipulación segura de herramientas (personal operativo).
- Prevención de riesgos psicosociales (alcoholismo, estrés).
- Metodología
- Recursos: Computadores, instalaciones de la empresa, equipos de práctica (extintores, botiquines).
- Responsables: Equipo de SST, ARL, y jefes de área.
- Cobertura por cargo:
- Administrativos: Enfoque en SGI, riesgos laborales y trabajo en equipo.
- Operativos: Adicionalmente, manejo de sustancias químicas y emergencias.
- Brigadistas y COPASST: Capacitación especializada en emergencias y normativa.
- Articulación con el PAE
- Saneamiento: Aseguramiento de alimentos inocuos desde la bodega hasta las instituciones educativas.
- Capacitación: Personal de la ESAL y operadores del PAE entrenados en BPM, SST y manejo de emergencias, garantizando cumplimiento de resoluciones 29452/2017 y 24371/2015.

**21. Promesa De Contrato De Proveeduría.** Las Entidades Públicas del Nivel Nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta y Entidades Privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales, y sus organizaciones (...) De acuerdo a lo establecido en el Decreto 248 de 2021, en su artículo 2.20.1.1.4., las Entidades solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las Secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigentes.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener

como mínimo el siguiente contenido:

- Identificación del productor y del oferente.
- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere
- Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios
- Condiciones de embalaje o empaque de estos
- Intención de la compra de productos agropecuarios.

El Municipio, validará que el pequeño productor y/o los productores de ACFC con que el proponente haya suscrito la promesa de contrato de proveeduría se encuentren inscritos en el registro de Información de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquia.

El proponente debe especificar en su propuesta cuál de las promesas de contrato de proveeduría será la que aporta como requisito habilitante mínimo técnico, de manera que al realizarse la evaluación se pueda identificar, lo anterior, debido a que este documento podrá ser subsanado, dado el caso, y en ningún momento será tenido en cuenta al momento de evaluar los requisitos técnicos puntuables adicionales.

Dicha promesa de contrato de proveeduría deberá corresponder al 30% del presupuesto del proceso.

Así mismo, la Entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

Para ello, los proponentes deberán solicitar la Lista de Pequeños Productores a la Secretaría de Agricultura Departamental, al siguiente correo: [compraspublicas@antioquia.gov.co](mailto:compraspublicas@antioquia.gov.co), con el ánimo de brindar claridad suficiente a los posibles oferentes y en aras de suscribir el documento requerido por la Entidad en atención al deber legal contemplado en el Decreto pluscitado.

Para efectos de la acreditación del presente requisito y con base en lo contemplado en la Ley 2046 de 2020, se entenderá como zona geográfica para la compra pública local de alimentos a la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones y destinados a los programas institucionales de los sujetos de que trata el artículo 3° de la presente ley. Para que la compra de los mismos sea considerada como compra local, la definición de esta zona geográfica debe priorizar la adquisición de lo producido desde lo veredal hasta lo municipal, departamental o regional dependiendo de las características productivas territoriales y las necesidades de las entidades demandantes.

Para el evento del presente proceso la zona geográfica para la compra pública local de alimentos al ámbito departamental de acuerdo con las características productivas territoriales y las necesidades de la Entidad Territorial, esbozadas en el documento de pliego de condiciones.

NOTA: El Pequeño productor, deberá tener inscritos en el registro de Información de la Secretaría de

Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquia, los rubros que correspondan a cada uno de los productos agrícolas sobre los cuales se va acreditar la ejecución del 30% del presupuesto dispuesto para la compra de alimentos, en caso de que no los tenga puede inscribirlos de acuerdo a los requisitos establecidos por la Gobernación, para tal efecto.

22. **Certificado de cumplimiento de Normativo emitido por la gobernación del lugar de la ESAL, conforme a Decreto 427 de 1996 y ley 22 de 1986.**
23. **Acta de inspección sanitaria:** Documentos que acrediten la Inspección, Vigilancia y Control, por parte de la autoridad Sanitaria competente donde se evidencie concepto favorable de la bodega.
24. La información financiera se tomará del RUP en firme 2024 y de los Estados Financieros de la ESAL 2024, y deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

### CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 3.0
Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 2.0

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**ACREDITACIÓN:** podrá adjuntar estados financieros o Registro único de proponentes en firme a 31 de diciembre de 2024

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Superior a 0.00
Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o Superior a 0.00

Disposiciones especiales para Oferentes Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL): Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera con un resultado negativo, se considera

que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo, el Municipio, hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, que establece: “EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE LA ESALS (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.”

En el evento que los oferentes no cuenten con RUP, los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional serán verificados con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2024. Conforme al decreto 1082 de 2015.

#### **INDICADORES IDONEIDAD:**

##### **25. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo**

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos que se definirán en el Plan de Desarrollo Municipal Amalfi, La Entidad sin ánimo de lucro debe haber ejecutado programas de alimentación escolar satisfactoriamente y dentro de su objeto social debe constar la realización de aportes integrales en los procesos de mejoramiento de la calidad y desarrollo integral en la vida de la población vulnerable a través de la promoción y/o desarrollo y/o ejecución de proyectos dirigidos al desarrollo social y específicamente el apoyo, implementación y ejecución de políticas planes y programas de alimentación escolar - PAE, lo cual se confirmará con el certificado de existencia y representación en línea a través del Secop II.

##### **26. Experiencia y capacidad financiera de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):** La experiencia es el conocimiento de la ESAL derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

#### **EXPERIENCIA PROBABLE**

Para el presente proceso se tendrá en cuenta el documento de reconocimiento de personería jurídica de la ESAL. Se tendrá en cuenta una experiencia probable igual o superior a **quince (15) años** antes del cierre del presente proceso

**EXPERIENCIA:** Para el presente proceso, LA ESAL deberá acreditar máximo dos (2) contratos ejecutados y

terminados, cuyo objeto se relacione con alimentación escolar y que los mismos sean igual o superior al 50% del presupuesto oficial y deberá cumplir individualmente con la totalidad de los códigos que se relacionan a continuación.

SEGIMIENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
50	11	15	00	Carnes y aves de corral
50	11	20	00	Carnes procesadas y preparadas
50	13	16	00	Huevos y Sustitutos
50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla
50	15	15	00	Grasas y Aceites Vegetales
50	13	18	00	Queso
50	19	15	00	Sopas o sudados preparados frescos
52	14	15	00	Electrodomésticos para cocina
50	12	15	00	Pescado
60	10	56	00	Materiales de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre la salud
80	11	16	00	Servicio de personal temporal
80	11	15	00	Desarrollo de recursos Humanos
90	10	15	00	Establecimiento para comer y beber
48	10	15	00	Equipo para calentar o cocinar
48	10	16	00	Equipos para preparado de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del convenio, para lo cual, la ESAL deberá aportar los contratos ejecutados, o su acta de liquidación o certificación por parte de la Entidad.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES:** Puede acreditarse a través de cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe de ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante, además deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documentos.
- b) Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.
- c) Acta de entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.
- d) Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.

Para la determinación de la experiencia, se deberá adjuntar a la propuesta el Anexo relacionado en los Pliegos: Experiencia del LA ESAL, debidamente diligenciada incluyendo contratos con entidades públicas y privadas y soportadas con los certificados o contratos que emiten las entidades contratantes

**27. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):** Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Nota: Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá con el rechazo de su propuesta.

28. Certificado del cuerpo de Bombero voluntarios de la bodega donde se realizará el suministro de los alimentos.
29. Certificado de control de insectos
30. Aportar el Reglamento de seguridad y salud en el trabajo

## **REQUISITOS PONDERABLES**

### **1.1.1. CAPACIDAD TECNICA, OPERATIVA Y LOGISTICA de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)**

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMALFI, VIGENCIA 2026.

deberá contar, dentro de su equipo de colaboradores permanentes, con el siguiente equipo de apoyo:

## **EI EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO 300 PUNTOS**

---

1. PROFESIONAL EN EL AREA DE ALIMENTOS: Título de pregrado, con experiencia mínima de 4 años. Contados a partir de la fecha de expedición del título profesional (100) PUNTOS, y experiencia en PAE mínimo de 4 años, aportar certificados o documento equivalente.
2. PROFESIONAL EN PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD: Título de pregrado, con experiencia mínima de dos años. Contados a partir de la fecha de expedición del título profesional (50) PUNTOS.
3. PROFESIONAL EN EL AREA DEL DERECHO: Título de pregrado, con experiencia mínima de dos años. Contados a partir de la fecha de expedición del título profesional (50) PUNTOS.
4. PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL: Título de pregrado, con experiencia mínima de dos años. Contados a partir de la fecha de expedición del título profesional (100) PUNTOS.

Para tal efecto deberán allegar y aportar con su propuesta:

- a. Hoja de Vida.
- b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- c. Matricula o tarjeta profesional si aplica
- d. Acta de grados

### 1.1.2 VEHÍCULOS 200 PUNTOS

<b>VEHICULOS</b>	<p>El Proponente debe presentar el CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE de DOS (2) vehículos transportadores de alimentos que se utilizarán para realizar la distribución y entrega de los alimentos, de conformidad con la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrícula del vehículo</li> <li>• SOAT</li> <li>• Revisión Técnico mecánica (cuando aplique)</li> <li>• Copia de la licencia de conducción del conductor</li> <li>• Carné de manipulación de alimentos del conductor vigente.</li> <li>• Certificado sanitario con concepto favorable expedida por la autoridad competente</li> <li>• Certificación de vehículos y disponibilidad</li> </ul>
------------------	--

### PROPUESTA ECONOCMICA

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de **400** puntos a la sumatoria de los precios unitarios de menor valor, y así sucesivamente con los demás oferentes, LA ESAL deberá diligenciar el ANEXO DE OFERT AECONOMICA que EL MUNICIPIO DE AMALFI

pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

- **SERVICIOS ADICIONALES DE LA ESAL:** El Municipio asignará 20 puntos al oferente que oferte el mejor aporte, que represente beneficio dentro del proyecto.
- El aporte puede ser ofertado en bienes o servicios y justificar el ofrecimiento, se asignará el mayor puntaje a quien ofrezca bienes o servicios que mejoren e impacten positivamente el programa.
- **PROFESIONAL ADICIONAL:** El Municipio asignará 19 puntos al oferente que presente un profesional de ingeniero de alimentos con una experiencia superior a 6 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que acredite experiencia por igual tiempo en manejo de programas de alimentación escolar. (Allegar hoja de vida, título profesional, tarjeta profesional)
- **BODEGA DE ALMACENAMIENTO:** El Municipio asignará 60,5 puntos al oferente que acredite contar con una bodega de almacenamiento con las siguientes condiciones técnicas:

<b>BODEGA DE ALMACENAMIENTO</b>	Con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, el Proponente que desee que se le asigne puntaje deberá contar con una bodega de almacenamiento, y deberá contar con el acta favorable de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del Municipio donde se encuentre ubicada; con fecha de expedición no superior a un año. <b>(Aportar registro fotográfico)</b>
---------------------------------	--

- **APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL:** El Municipio asignará 100 puntos al oferente que certifique el compromiso de contratar bienes y servicios de la industria local.
- **APOYO EMPRESAS PERSONAS DE LAS ETNIAS:** El Municipio asignará 0.25 puntos al oferente que certifique mínimo el 10% de sus empleados o integrante pertenece a organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- **CRITERIOS DIFERENCIALES CON ENFOQUE DE GÉNERO:** El Municipio asignará 0.25 puntos al oferente que acredite el cumplimiento de una de las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860/21.

## 19. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La Administración Municipal evaluará las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas se realizará ponderación del factor precio, el de calidad, el de incentivo a la industria nacional y el de inclusión, de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
OFERTA ECONOMICA	400
EQUIPO PROFESIONAL	300
VEHICULOS	100
BODEGA DE ALMACENAMIENTO	60,5
APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	100
APOYO EMPRESAS PERSONAS DE LAS ETNIAS	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES CON ENFOQUE DE GÉNERO	0,25
SERVICIOS ADICIONALES DE LA ESAL	20
PROFESIONAL ADICIONAL	19
<b>TOTAL</b>	<b>1000,0</b>

## **20. GENERALIDADES Validez mínima de la oferta:**

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

## **GENERALIDADES DEL PROCESO**

### **CRITERIOS DE ESEMPATE**

En caso de empate, **EL MUNICIPIO DE AMALFI**, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y en armonía con el Decreto 1860 del 24 de diciembre, en particular el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.

### **Invitación a las veedurías ciudadanas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

### **Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### **Comunicaciones.**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección electrónica de correspondencia: [contratación@amalfi-antioquia.gov.co](mailto:contratación@amalfi-antioquia.gov.co)

Cuando haya indisponibilidad Mensajes y/o observaciones a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

La comunicación debe contener como mínimo: el número del presente Proceso de Contratación –proceso competitivo N°.002 DE 2025, los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

### **Indisponibilidad del SECOP II**

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: “Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta”.

### **Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego, y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

### **Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de

acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### **Conversión de monedas.**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: “Método de la tasa actual, que toma los precios de mercado para convertir la moneda extranjera al tipo de cambio vigente del dólar”.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## **21. NORMAS APLICABLES E INCORPACIÓN DE CLAUSULAS**

El presente proceso de selección y el Convenio de asociación que se derive de éste se regirá por las disposiciones del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.

## **22. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

En el desarrollo del Contrato de Colaboración que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo al plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del Contrato de Colaboración su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas. Además de ello, deberá garantizar la sujeción de las actividades a los estándares y requisitos tanto técnicos, como sanitarios.

## **23. COMPROMISOS**

Además de los descritos en el estudio previo, la ESAL deberá cumplir con los siguientes:

### **25.1. DEL CONTRATISTA:**

- 1) Suministro de alimentos para los alumnos de la matrícula oficial de las diferentes Instituciones Educativas Urbanas y Rurales del municipio de Amalfi objeto del presente, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad, oportunidad y precio, de

conformidad con los parámetros establecidos por MANÁ, los lineamientos técnicos del PAE y directrices municipales. Incluye:

- Suministro de alimentos para las raciones alimentarias (Para preparación en sitio e industrializada)
  - Garantizar la contratación de las manipuladoras de acuerdo a la ficha técnica.
  - Garantizar la calidad y cantidades de los suministros entregados.
- 2) Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio y la Gobernación de Antioquia – Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA.
  - 3) Ejecutar el Contrato de Colaboración en las I.E. e I.E.R., de acuerdo con la asignación de cupos establecidos por el municipio.
  - 4) Cumplir con las marcas autorizadas por la Gobernación de Antioquia MANA, y presentar las fichas técnicas de los productos que se emplearán en cada menú a preparar, los cuales deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y Resolución 16432 de octubre 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social además de los lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional MEN, para el programa de Alimentación al Escolar PAE. En caso de requerirse el cambio de algún producto o marca durante la ejecución del contrato se deberá solicitar la debida aprobación al supervisor del contrato y a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA, presentando todos los documentos requeridos para su análisis.
  - 5) Elaborar la programación de la entrega de los complementos alimentarios, la cual debe estar basada en la minuta patrón y ciclos de menús, en el número de beneficiarios del municipio y unidad educativa aplicativa, dicha programación deberá ser aprobada por el supervisor.
  - 6) Poseer una bodega que cumpla con lineamientos técnicos y normatividad sanitaria para la logística de las entregas en las unidades aplicativas del municipio de acuerdo con los cupos y ciclos de menú. Dichas entregas deben realizarse previa coordinación del lugar, día y hora con la persona encargada del programa en cada Institución Educativa, con el fin de garantizar la entrega oportuna y calidad de los alimentos.
  - 7) Promover la economía local, priorizando la compra de alimentos producidos localmente o por las organizaciones de base comunitaria y/o asociación juvenil; que estén legalmente constituidas como organizaciones de segundo orden u organizaciones de base.
  - 8) Garantizar que el 100% de las Unidades Aplicativas, en donde se ejecuta el programa, tengan publicado el ciclo de menú con las respectivas firmas de aprobación, con el fin de que todos los escolares y actores del programa tengan conocimiento de este y puedan ejercer control.
  - 9) Recolectar los certificados de recibo -acta de entrega de víveres- a satisfacción de cada unidad aplicativa participante.

- 10) Responder y acatar las recomendaciones y requerimientos que sobre la ejecución del contrato haga la Gobernación de Antioquia, el Ministerio de Educación Nacional y el supervisor.
- 11) Garantizar que se den los créditos correspondientes a la Entidad - Municipio en el desarrollo del programa PAE en toda actividad que con ocasión de este se realice durante la ejecución del contrato, así como en los materiales fijados de forma magnética, electrónica e impresa.
- 12) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, tanto al momento de suscripción del contrato como al momento de la presentación de cada cuenta de cobro o factura.
- 13) Garantizar el transporte de los alimentos hasta cada una de las unidades aplicativas, en condiciones que lo protejan contra alteraciones derivadas de la contaminación y proliferación de microorganismos; así como de los daños del envase o empaque de los alimentos, dando cumplimiento al artículo 33 del Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 002505/2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. (SEGÚN PRESUPUESTO)
- 14) Reportar de manera inmediata al municipio y al supervisor y/o interventor la ocurrencia de brotes epidemiológicos por ETAS (intolerancias o intoxicaciones) en cualquier unidad aplicativa participante del programa, deberá apoyar los procesos de investigación.
- 15) Participar en las mesas públicas a las que cite la Gobernación de Antioquia- Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANA o Comité de Seguimiento Municipal, o Jornada de Rendición de Cuentas Públicas.
- 16) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y del Convenio Interadministrativo con la Gobernación de Antioquia MANA y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

## **25.2. DEL MUNICIPIO**

- 1) Suministrar el ciclo de menú al contratista a fin de que pueda elaborar las listas de mercado acorde a los cupos asignados a cada Instituciones y sedes Educativas del municipio.
- 2) Suministrar al contratista los formatos establecidos para garantizar el buen desarrollo del programa. Al igual los lineamientos técnicos administrativos del Programa de Alimentación al Escolar.
- 3) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos, el anexo técnico que hace parte integral del presente y la propuesta presentada.

4) Realizar el seguimiento del desarrollo de cada una de las actividades contempladas para la ejecución de cada uno de los componentes (suministro, acciones de seguimiento y acciones administrativas)

5) Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato.

6) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución del mismo.

7) Realizar los pagos al contratista de manera oportuna

#### **24. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR DOCUMENTOS CONTRACTUALES:**

Hace parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios Previos.
3. Convocatoria Proceso competitivo
4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA
5. Evaluación de requisitos habilitantes.
6. Aceptación del ofrecimiento.
7. Certificado de Registro Presupuestal.

#### **25. DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Amalfi

#### **26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

#### **27. GARANTÍAS:**

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Colaboración, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE AMALFI en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA,

**Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales**, que contenga los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>Garantía De Seriedad De La Oferta</b>	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia Igual tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
<b>Cumplimiento del contrato</b> (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia Igual a la vigencia del convenio y tres (3) meses más.
<b>Calidad del servicio</b> (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia Igual a la vigencia del convenio y tres (3) meses más.
<b>Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales</b> (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13.)	Veinte por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia Igual a la vigencia del convenio y 3 años más.
<b>Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual Artículo</b> (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17.)	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Deberá ser igual al período de ejecución del convenio.

## 28. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONDICIONES GENERALES

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente convocatoria, por lo tanto, los costos asociados a la elaboración y preparación de las propuestas estarán a cargo de los proponentes; el Municipio no será responsable de los mismos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.

## 29. ENTREGARAN LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser entregadas en línea través de la plataforma SECOP II por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio de presentación de ofertas y hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre en el cronograma.

## 30. CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

### **31. VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD**

LAS PARTES manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del contrato, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del contrato con total autonomía técnica, financiera y estructural, y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del contrato. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

En virtud del contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

### **32. INDEMNIDAD**

LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y sus actas de trabajo.

### **33. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la Ley para la celebración del presente Contrato.

### **34. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes dando los créditos correspondientes.

### **35. CONFIDENCIALIDAD**

Para efectos de este Contrato se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Contrato, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o

cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

- a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
- b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.
- c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del contrato, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Contrato se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Contrato.

### **36. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán en primer término a la solución mediante arreglo directo o a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### **37. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del contrato sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

La suspensión se hará constar mediante documento escrito firmado por LAS PARTES, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese

momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actas y los pendientes.

La reactivación del Contrato se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Contrato, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

### **38. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

El presente contrato se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos:

1. La manifestación de una de las partes de no continuar o renovar el contrato. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días.
2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del contrato y no se requiere su continuidad.
3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos.
4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
5. Por el incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto.
7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Contrato.
8. Por las demás causales señaladas en la ley.

Una vez terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.

### **39. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES**

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema del Municipio deberá realizarse de acuerdo con los parámetros legales que lo regulan.

WILMAR ALONSO VELEZ LONDOÑO  
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Esteban Monsalve- Técnico Administrativo

**Firmado en original**

---

**II. ANEXOS**

**ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

xxxxxx

Señores

**Alcaldía Municipal xxxxxxxx**

**REF. PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO -  
SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (Inc. 2º artículo 355 de la CN) N°001-2025**

**OBJETO:**

De conformidad el proceso competitivo y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la convocatoria de la referencia.

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del Contrato de Colaboración a celebrar y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el Contrato de Colaboración dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de La presente convocatoria, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la el Contrato de Colaboración que llegare a resultar de la convocatoria, si a ello hubiere lugar. De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la convocatoria y los demás documentos relacionados con el proceso competitivo y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance y contenido en de la presente convocatoria.
4. Que en caso que me sea adjudicado el Contrato de Colaboración producto de la presente convocatoria pública me comprometo a ejecutar el proyecto, entregar los bienes y desarrollar las actividades tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la convocatoria.
5. Que en caso que me sea adjudicado el Contrato de Colaboración producto de la presente convocatoria me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen -----

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_ C.C.No. de \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_ Fax \_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

EMAIL \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 2:  
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

xx de xxxx de xxxxx.

Señores

**Alcaldía Municipal xxxxxxxxxxx**

**Asunto: Declaración juramentada**

**PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: \_\_\_\_\_**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

\_\_\_\_\_ Nit

\_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO N°3  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
**Alcaldía Municipal**

Objeto: \_\_\_\_\_

MODALIDAD	NUMERO DE CUPOS	DIAS	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
Aporte Gobernación Convenio				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON RECURSOS PROPIOS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
<b>TOTAL</b>			\$

SON: \_\_\_\_\_ IVA incluido

(\$ x.xxx.xxx,00) Moneda legal \_\_\_\_\_ vigente.

NOTA: Recuerde que, según lo establecido en el Art. 615,617 del Decreto 624 de 1989 "Estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales", si se pertenece al régimen común tiene la obligación de discriminar IVA.

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del proponente o de su Representante Legal

**ANEXO N°4**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES**  
**CONENTIDADES ESTATALES**

xxxxx, xx de xxxx de xxx

Señores  
**Alcaldía Municipal**

**Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones**  
**PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: \_\_\_\_**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.

\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a lo regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ANEXO No. 5

CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA

Número de contrato	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)

Se firma a los \_\_\_\_\_

Nombre del proponente:

NIT. o C.C:

Nombre del representante legal:

E-mail

Nombre en SECOP II:

Teléfono

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o su representante legal)

**ANEXO N°6**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito (s) a saber: \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Expedida en, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que El Municipio de xxxxx, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto
2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:
  - a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
  - b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
  - c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
  - d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
    - \* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de El Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
    - \* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del El Municipio que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
  - e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025

NOMBRE:  
C.C. \_\_\_\_\_